



Villa de Anaco

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 075-2024-MDCH/A

Chancay, 23 de enero 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

VISTO: El Informe N° 011-2024-GM/OGPP mediante el cual la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, recomienda la Modificación Presupuestaria de Reducción de Marco presupuestaria; por la menor estimación Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01 Dispone publicar montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194° modificada por la Ley N°30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, ésta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 190-2023-MDCH de fecha 29 de diciembre de 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Chancay ascendente a la suma de S/. 42,613,812.00 (Cuarenta y Dos Millones Seiscientos Trece Mil Ochocientos Doce y 00/100 soles) el mismo que fue promulgado mediante Resolución de Alcaldía N° 918-2023-MDCH/A de fecha 29 de diciembre 2023;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que, constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, lo que no son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, “constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos respecto a los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público”.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50°, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación determinado por el Ministerio de Economía y Finanzas, y son aprobadas mediante resolución del Titular de la Entidad cuando proviene de las fuentes de financiamiento distintas a las de recursos ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito, que se produzcan durante el año fiscal;

Que, según el artículo 27° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” aprobada mediante Resolución Directoral N° 009-2024-EF/50.01, respecto a las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional en los gobiernos locales, “son modificaciones presupuestarias en el nivel institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencia de Partidas, precisando que los créditos suplementarios constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto de Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0031-2023-EF/50.01 dispone publicar montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo “Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, hasta el 31 de enero de 2024, para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

Que, asimismo, la citada disposición señala que para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2024, que son publicados hasta el 28 de diciembre de 2023, mediante resolución directoral de la mencionada Dirección General;

Que, los montos estimados de recursos públicos para el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2024 han sido determinados teniendo en cuenta las proyecciones de los commodities, producción sectorial, tipo de cambio, índice de precios al consumidor proporcionados por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Memorando N° 019- 2023-EF/60.03;

Los montos estimados de los Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al Año Fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el Anexo "Estimación de Recursos Determinados que los gobiernos regionales y gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024

Los montos estimados a que se refiere el artículo 1 de la presente Resolución Directoral son estrictamente referenciales, estando sujetos a: i) los cambios en función a los Recursos Ordinarios y Recursos Determinados efectivamente recaudados, debido a la evolución de la economía nacional e internacional, ii) las modificaciones que puedan darse en la normatividad vigente y iii) las variaciones en los indicadores utilizados.

DETALLE DE LA REDUCCIÓN

GOBIERNO LOCAL	PIA 2024 FORMULACIÓN A)	RESOL DIRECTORAL 0031-2023-EF/50.01 B)	PIA_MODIFICADO D)=B)+C)	MODIFICACIÓN REDUCCIÓN E)=D)-A)
05. MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY	12,233,954	10,306,685	10,306,685	-2,181,983
18. CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	12,233,954	10,306,685	10,306,685	-2,181,983
14.14.13. CANON MINERO	3,995,559	2,720,281	2,720,281	-1,275,278
14.14.16. CANON PESQUERO	2,081,516	1,494,968	1,494,968	-586,548
14.14.21. REGALÍA MINERA	2,434,725	2,434,725	2,434,725	0
14.14.22. FOCAM	2,287,894	1,967,737	1,967,737	-320,157

Con informe la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, habiendo determinado las variaciones de la estimaciones, remite la propuesta de modificación presupuestaria de Reducción de Marco en el Presupuesto Institucional 2024 del Pliego Municipalidad Distrital de Chancay, la estimación de menores ingresos por S/. **2,181,983.00 (Dos Millones Ciento Ochenta y Un Mil Novecientos Ochenta y Tres y 00/100 soles)**. En la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, rubros: Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones y habiéndose aprobado con Acuerdo de Concejo N° 016-2024-CM, solicita se emita la Resolución que aprueba la modificación presupuestaria, adjuntando con este fin las respectivas Notas de Modificación Presupuestaria.

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 50° del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva para la Ejecución del Proceso Presupuestario y estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Art. 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

ARTÍCULO 1º- APROBAR la modificación presupuestaria Reducción de Marco por la menor estimación de ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Chancay, para el año fiscal 2024, por el importe de S/. 2.181,983.00, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

EN SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO: 18 CANON, SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

CLASIFICADOR INGRESOS	DESCRIPTION	MONTO
1.4.1.4.1.3	CANON MINERO	1,275,778.00
1.4.1.4.1.6	CANON PESQUERO	586,548.00
1.4.1.4.2.2	REGALIAS FOCAM	320,157.00
TOTAL		2,181,983.00

TOTAL REDUCCIÓN DE INGRESOS

S/. 2,181,983.00

EGRESOS

EN SOLES

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO: 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

PROYECTO: 2001621 ESTUDIOS DE PREINVERSION

CLASIFICADOR GASTOS	DESCRIPCIÓN	MONTO
2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	61,407.00
SUBTOTAL		61,407.00

PROYECTO: 2000634 CATASTRO (INICIO SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL) TODO EL DISTRITO

CLASIFICADOR GASTOS	DESCRIPCIÓN	MONTO
2.6	ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,120,576.00
SUBTOTAL		2,120,576.00

TOTAL REDUCCIÓN DE GASTOS

2,181,983.00

ARTÍCULO 2º- FORMALIZAR las "Notas de Modificación Presupuestaria" N° 038 mediante Reducción de Marco, emitida durante el mes de enero del año fiscal de 2024.

ARTÍCULO 3º- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Secretaría General y a la Oficina de Tecnologías de la Información y Gobierno Electrónico el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía en cuanto les corresponda, así como su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chancay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Chancay
Abog. Susana Gisela Lenci Caleni
SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de Chancay
Abog. Juan Alberto Alvarez Andrade
ALCALDE